

1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4167/89--

III. 8. 7. 9.

El expediente N° 4058, constituido "ORDENANZA DE BUDGETA Y BUDGETA CLOVE PROYECTO PRESUPUESTO año 1989"; y

CONSIDERACIONES

Que a Fojas 1/3, mediante nota del ministro de / fecha 14 de diciembre de 1988, el señor Secretario de Hacienda y Recaudación de esta Municipalidad, clava a consideración del señor Intendente el anteproyecto del presupuesto de gastos y adicionales de recursos correspondiente al ejercicio 1989.--

Que a Fojas 5/7, se agrega proyecto de Ordenanza 22.-

Que a Fojas 35/37 se agrega Despacho N° 0100- MINISTERIO de la Consideración Interna de Recaudación, mediante el cual rechaza el anteproyecto de presupuesto de gastos y adicionales de recursos 22.-

Que a Fojas 38 se agrega Despacho N° 094 por / MINISTERIA, mediante el cual ATERRIZA el anteproyecto mencionado // precedentemente, despacho este que es ratificado por MINISTERIA en la Sesión Ordinaria N° 09/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 09 de Mayo del corriente año.--

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Penal. N° 55,

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

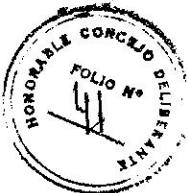
Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE en la suma de \$ 306.904.000,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL, SESENTA Y SEIS CENTAVOS), el total de erogaciones del Presupuesto / General de la Administración Municipal para el Ejercicio 1989,

///2--

AG
ANTONIO EL GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///2.-

de acuerdo a detalles que figuren en planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) ESTIMARSE en la suma de A 305.000.000,00 (AUSTRALES TRESCIENTOS CINCO MILLONES), el Cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º), de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímanse el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones (Art. 1º)-Excluida Anvert. deuda A 306.904.340,00,-	
---	--

Recursos (art. 2º)-Excluido financiamiento A 305.000.000,00,-	
---	--

Necesidad de financiamiento	A 1.
904.340,-	

ARTICULO 4º) FIJARSE en la suma de A 11.093.760,00 (AUSTRALES ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA), el importe correspondiente a las erogaciones para atender amortizaciones de la deuda.-

ARTICULO 5º) ESTIMARSE en la suma de A 13.000.000,00 (AUSTRALES TRECE MILLONES) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle que figura en planillas / anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la presente Ordenanza, estímanse el financiamiento neto de la Administración Municipal, en la suma de A 1.904.340,00 (AUSTRALES UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA), destinado a la atención de la necesidad / de financiamiento establecida en el artículo 3º) de la presente Ordenanza, conforme al recumen que se indica a continuación y / el detalle que figura en planilla anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

///3.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



1989 - Año del Centenario del natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///3.-

Financiamientos	4 13.300.000,00
deseas:	
Amortización de la deuda	4 11.095.760,00
Financiamiento neto	4 1.904.240,00

ARTICULO 7º) FIJARSE en 1.111 (UN MIL CIENTO ONCE), el número de cargos de la Planta Permanente del Personal que se detalla en el anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º) FIJARSE en 355 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), el número de cargos vacantes en la Planta del Personal Permanente.-

ARTICULO 9º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar subvenciones con cargo a rendir cuenta documentada y/o a entregar bienes de consumo, materiales y otros bienes a instituciones de bien público e a personas de escasos recursos imputándose el gasto a la partida correspondiente del capítulo Subsidios y Transferencias.-

ARTICULO 10º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando los Partidas específicas necesarias e incrementarse las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la aplicación a Leyes, Decretos y Convenios Provinciales de vigencia en el Municipio Municipal.-

Dicha autorización estará limitada a los efectos que a tales efectos, dispone el Gobierno Provincial.-

ARTICULO 11º) CONMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Expte. 6098-R-66).-----

~~ES COPIA:~~

1121.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FDO: MIGUEL
ALVAREZ.-